

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sonia M. Corraón de Anom

ESCRIBANA PÚBLICA

Reg. N° 711

15 de Agosto N° 720

Tel. - Fax: 490-305 / 452-998

Asunción - Paraguay

considerado al efecto del quórum, ni tendrá derecho a voto, todo ello sin perjuicio de su derecho a presenciarla. La actualización de compromisos podrá realizarse hasta una hora antes de la primera convocatoria. **Resoluciones:** Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán mediante el voto de la mayoría de los benefactores habilitados presentes; ninguno tiene derecho a más de un voto. De dichas resoluciones se dejará constancia en acta. **Revocación de resoluciones:** Toda resolución tomada por la Asamblea que sea violatoria de la ley, del estatuto o del reglamento puede ser impugnada por los benefactores disidentes, los que se hayan abstenido y los ausentes con derecho a voto. También podrán impugnarla quienes votaron favorablemente si sus votos son anulables por vicio de voluntad, o la norma violada es de orden público. La acción se promoverá contra la Fundación ante un juez de la ciudad de Asunción, dentro del plazo de seis meses de la deliberación; este plazo no rige en los casos de violación de normas de orden público. **Art. 37º: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.**

Le corresponde considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Modificación de estos estatutos; b) Fusión, transformación y disolución de la Fundación; c) Nombramiento o remoción de los liquidadores; d) Consideración de las cuentas y demás asuntos relacionados a la gestión de los liquidadores; e) Cualquier otro asunto de interés urgente para la Fundación. **Art. 38º: CONVOCATORIA.** Será convocada siempre que el Directorio lo estime necesario o a pedido del setenta por ciento, por lo menos, de los benefactores habilitados. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro del término de quince días y celebrarse la Asamblea



Colégio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AC



ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Nº 2956669
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Extraordinaria dentro de los treinta. De no tomarse en consideración la solicitud o ésta ser rechazada infundadamente, se procederá de conformidad con las disposiciones legales pertinentes o se recurrirá a la jurisdicción civil de la ciudad de Asunción. En ella se podrán tratar únicamente aquellos asuntos que constituyen el objeto de la convocatoria. **Art. 39º: QUORUM.** La Asamblea Extraordinaria podrá sesionar válidamente con la presencia del setenta y cinco por ciento de benefactores con derecho a voto. No reuniéndose este número a la primera llamada, se convocará a una nueva Asamblea una hora después, la cual podrá deliberar válidamente con la concurrencia de benefactores que representen cuando menos el cincuenta por ciento de la cantidad de los mismos con derecho a voto. **Reforma Estatutaria:** La reforma del presente estatuto deberá ser tratada en Asamblea Extraordinaria especialmente convocada para ese objeto. La convocatoria, enviada al domicilio registrado de cada benefactor, deberá ir acompañada de la proposición de reforma correspondiente con una anticipación de quince días al señalado para su realización. Las modificaciones deberán ser aprobadas con el voto conforme del setenta y cinco por ciento de benefactores habilitados. **CAPITULO VII. CONSEJO DE ASESORES. Art. 40º: DEL CONSEJO DE ASESORES. INTEGRACION.** El Consejo de Asesores es un órgano de asesoramiento a ser creado por el Directorio cuando éste lo estime conveniente y que estará integrado por: a) El Director Ejecutivo de la Fundación; b) Dos Directores Ejecutivos de ejercicios anteriores; c) Dos representantes de los benefactores, o de entidades privadas o civiles invitadas por el Directorio. **Deberes y Atribuciones:** a) Sugerir

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL.

Sonia M. Coriani de Anom

ESCRIBANA PUBLICA

Reg. N° 711

15 de Agosto N° 720

Tel. - Fax: 490-305 / 452-998

Asunción - Paraguay

políticas y programas institucionales; b) Participar ad honorem dentro
del Consejo. Periodicidad: El Consejo se reunirá a pedido del
Directorio de la Fundación las veces que sea necesario. Art. 41º: DE
LOS DIRECTORES DE AREAS. Los Directores de Areas son aquellos
benefactores profesionales que se encargarán de las áreas a ser
definidas por el Directorio y tendrán los siguientes deberes y
atribuciones: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Asesores; b)
Desempeñar las tareas que el Directorio les encomienden; c) Proponer y
presentar planes y programas relacionados a sus áreas de gestión; d)
Gestionar y controlar la optimización de recursos utilizados con la
implementación de programas y proyectos relacionados a su área de
influencia; e) Realizar todas las actividades necesarias relacionadas a
su competencia. CAPITULO VIII. DEL GERENTE. Art. 42º: Módulo Operativo
para ejecutar las decisiones y gestiones regulares que desarrollará su
actividad en el domicilio de la Fundación. Nombramiento: El funcionario
rentado y/o Comisión que ocupará el cargo, será elegido por el
Directorio y responderá ante éste por sus actos y gestiones. Deberá
participar de un concurso de méritos y aptitudes, presentar sus
antecedentes laborales, académicos, policiales, de servicios
comunitarios y firmar con la Fundación un contrato laboral por un plazo
no mayor de un año, renovable las veces que el Directorio considere
necesario. Atribuciones y Deberes: a) Concurrir, en caso de ser
invitado, a la Asamblea y Sesiones del Directorio; b) Desempeñar el
cargo con responsabilidad, prudencia y competencia; c) Planear y
ejecutar el plan estratégico de marketing adecuado para el





Colégio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AC



ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO N° 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

N° 2956670

Sonia M. Torreani de Arrom

ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 711
15 de Agosto N° 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

1. fortalecimiento institucional; d) Ejecutar debidamente las normas de
2. administración interna establecidas por el Directorio; e) Administrar
3. el personal rentado; f) Elaborar junto con el personal y técnicos,
4. evaluaciones y recomendaciones técnicas; g) Elaborar y dirigir al
5. Directorio medidas preventivas de acción para lograr la optimización de
6. los recursos disponibles; h) Preparar y remitir al Directorio
7. informaciones generales y/o técnicas, sobre el desempeño de la
8. Institución; i) Dirigir y verificar que el personal rentado ofrezca un
9. trato cordial y profesional, así como el mantenimiento del orden y
10. limpieza dentro de la Institución; j) Por decisión del Directorio,
11. realizar todas las actividades necesarias y demás operaciones
12. relacionadas con el cargo. CAPITULO IX. MODIFICACION, FUSION Y

13. EXTINCION. Art. 439: MODIFICACION. 1. El presente Estatuto podrá ser
14. modificado por una Asamblea Extraordinaria, siempre que resulte
15. conveniente a los intereses de la Fundación. En cualquier caso,
16. procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que
17. presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que
18. ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en
19. vigor. 2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria,
20. será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, tres cuartas
21. partes de los benefactores habilitados para participar de la Asamblea.

22. 3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por la
23. Asamblea Extraordinaria habrá de ser formalizada en escritura pública e

24. inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones. Art. 440:

25. FUSION. La Asamblea Extraordinaria podrá igualmente acordar la fusión

PAI TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL.

Sonia M. Corrañi de Anom

ESCRIBANA PUBLICA

Reg. N° 711

15 de Agosto N° 720

Tel. - Fax: 490-305 / 452-998

Asunción - Paraguay

de ésta con otra Fundación, siempre que resulte conveniente en interés de la misma. El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los benefactores habilitados para participar de la Asamblea. **Art. 45º: EXTINCIÓN O DISOLUCIÓN.** 1. La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente. Será disuelta por resolución de una Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto, con el voto favorable del setenta y cinco por ciento de sus miembros benefactores presentes y dispondrá la consiguiente liquidación de su patrimonio. La Resolución que disuelva la Fundación deberá comunicarse al Poder Ejecutivo y Judicial y demás entidades interesadas y relacionadas. 2. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Directorio. 3. La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las Fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, y que estén consideradas como entidades beneficiarias de los fines de la Fundación, de acuerdo con la legislación vigente, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general. Queda expresamente autorizado el Directorio para realizar dicha aplicación. **CAPITULO X. DISPOSICIONES GENERALES. Art. 46º:** En el caso de que miembros del Directorio tengan participación profesional activa en los proyectos de la Fundación, se les remunerará según los presupuestos del proyecto y las tareas realizadas, no dándoles el cargo



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AC



ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de Director ninguna condición especial. **Art. 47º:** La Fundación no podrá distribuir en forma directa o indirecta lucro, dividendos o bonificación de ningún tipo entre sus miembros, dirigentes o participantes. Cualquier excedente que se produjera al final del ejercicio será revertido íntegramente en el cumplimiento de sus objetivos. **Art. 48º:** Todo reglamento a elaborarse deberá estar ceñido a las disposiciones sustantivas de estos Estatutos y antes de su entrada en vigencia deberá contar con la aprobación de la Asamblea.

CAPITULO XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 49º: NOMBRAMIENTO DEL PRIMER DIRECTORIO. Se designa como primer Director Ejecutivo a la Doctora Patricia María Egusquiza Irún; como primer Director Administrativo a la Doctora Hulda Renee González de Szwako; como primer Director Financiero y Gerente al Licenciado Pablo Welte; y primer Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas a la Licenciada Stella Inés Arrom Irún. **CLAUSULA DE CONSTITUCION Y AUTORIZACION.** Por voluntad

de los instituyentes queda constituida formalmente en este acto una entidad civil de bien común y sin fines de lucro denominada "CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY, quedando los estatutos arriba transcritos aprobados en general y en particular dándose constancia del mismo mediante firma y aclaración al pie de este documento de todos los presentes, facultándose a la Doctora Patricia María Egusquiza Irún y al

Licenciado Pablo Welte a suscribir los documentos necesarios y a cumplir los trámites y formalidades pertinentes a la inscripción de estos Estatutos, comprendida la de aceptar modificaciones, supresiones

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sonia M. Torreani de Arrom

ESCRIBANA PUBLICA

15 de Agosto Nº 720

Tel - Fax: 490-305 / 452-998

Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Sonia M. Torreani de Arrom

ESCRIBANA PUBLICA

Reg. Nº 711

15 de Agosto Nº 720

Tel. - Fax: 490-305 / 452-998

Asunción - Paraguay

1. y/o agregados que las autoridades competentes pudieran indicar. La
2. Abogada Beatriz Anunciación Egusquiza Irún y la Notaria Pública Sonia
3. María Torreani de Arrom están autorizadas a gestionar y realizar los
4. trámites jurídico/administrativos necesarios hasta obtener la
5. aprobación de la Personería Jurídica. No habiendo otro punto que tratar,
6. previa lectura y aprobación del Acta de Asamblea en forma unánime por
7. parte de todos los presentes, mencionados más arriba y abajo firmantes,
8. se levanta la sesión siendo las 20:00 horas del día 23 de diciembre del
9. año 2005". Siguen varias firmas ilegibles con sus respectivas
10. aclaraciones. Es copia fiel. Doy fe. Para lo que hubiere lugar en
11. derecho, queda hecha la transcripción solicitada por los señores
12. Doctora Patricia María Egusquiza Irún y Licenciado Pablo Weltri.
13. Prevengo el deber de la inscripción. Leo esta escritura a los
14. comparecientes quienes ratifican todo lo expresado en ella y en
15. consecuencia la otorgan y suscriben ante mí de lo que doy fe, así como
16. de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los
17. otorgantes. Fdo.: PATRICIA MARIA EGUSQUIZA IRUN. PABLO WELTI. Ante mí
18. SONIA MARIA TORREANI DE ARROM. Está mi sello. Sigue la Hoja de
19. Seguridad Notarial Nº 2431189-----CON...





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL



SERIE W

Nº 2431189



ESCRIBANO : SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 720 C/E.V.HAEDO
REGISTRO : 711

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 1

folio 2 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 711

con asiento en Asunción

y autorizada por SONIA MARIA TORREANI DE ARROM

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "CORAZONCITOS" FUNDACION DE

C.C.I Y C.P. DEL PARAGUAY a los TRECE días del mes

de ENERO del año. DOS MIL SEIS

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

ARTURO ABRUA

Calero

1822611

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 711
15 de Agosto Nº 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

ENT 713867

ION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICO
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

serie D

Inscrito bajo el N° 387 y al folio 4157 y 4158

Asuncion, 18 de Octubre de 2006

escritura #
Linda Ortega



[Handwritten signature]
Esc. Patricia Argüello Acuña
[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Sonia M. Corraza de Anom

ESCRIBANA PUBLICA

Reg. N° 711

15 de Agosto N° 720

Tel. - Fax: 490-305 / 452-998

Asunción - Paraguay



PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 1822611

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS (11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL TORREANI DE ARROM	NOMBRE SONIA MARIA	RUC/MATRICULA/REGISTRO 711
---	-----------------------	-------------------------------

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES	
2.1	"CORAZONCITOS" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA
2.2	DEL PARAGUAY.
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO 1	DIA 13	MES 1	AÑO 2006	PROTOCOLO CIVIL	SECCION A	ESCRIBANO AUTORIZANTE SONIA MARIA TORREANI DE ARROM
-------------	-----------	----------	-------------	--------------------	--------------	--

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO *	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO TRANSCRIPCION DE ACTA DE FUNDACION Y ESTATUTOS SOCIALES	MONTO (MPOSIBLE (TIPO DE MONEDA) GSL	TASA 40,00	TOTAL 18.766
--	---	---------------	-----------------

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	18.766
-------------------	--------

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA 10	MES 10	AÑO 2006	LUGAR ASUNCION
-----------	-----------	-------------	-------------------

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 711
15 de Agosto N° 720
Tel - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay

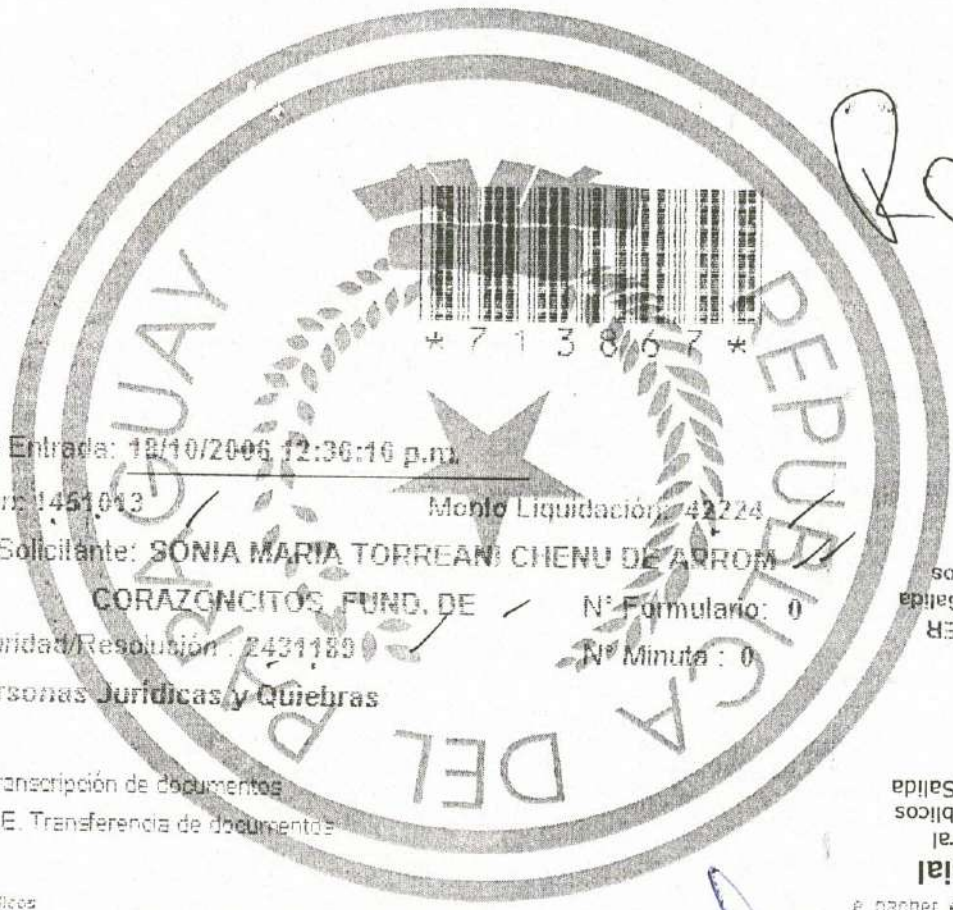
Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 711

Firma y sello Tasa Judicial

ARTURO ARRUA
Cajero

Firma y sello del Profesional N° 720
Declaro bajo fe de juramento que los
consignados son correctos y completos
Asunción - Paraguay

0
Rosi



Fecha y hora Entrada: 18/10/2006 12:36:16 p.m.

N° Liquidación: 1451013

Monto Liquidación: 42224

Interviniente/Solicitante: SONIA MARIA TORREANI CHENU DE ARROM

CORAZONCITOS FUND. DE

N° Formulario: 0

N° Hoja Seguridad/Resolución: 2431189

N° Minuta: 0

Sección: Personas Jurídicas y Quiebras

Concepto/s

Transcripción de documentos

T.E. Transferencia de documentos

ESTELA PACHER
Mesa de Entrada y Salida
Registros Públicos

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

Copia p/Registros Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Sonia M. Torreani de Arrom
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 711
15 de Agosto N° 720
Tel. - Fax: 490-305 / 452-998
Asunción - Paraguay



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 8110

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN DE CIRUGÍA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA DEL PARAGUAY - CORAZONCITOS".

Asunción, 31 de agosto de 2006

VISTO: La presentación radicada ante el Ministerio del Interior el 14 de febrero de 2006 (Expediente M.I. N° 266/06), por el Licenciado Pablo Welti y la Doctora Patricia María Egusquiza Irún, bajo patrocinio de la Abogada Beatriz Egusquiza, Matrícula Profesional N° 5.190, en representación de la entidad denominada "Fundación de Cirugía Cardíaca Infantil y Cardiología Pediátrica del Paraguay - Corazoncitos"; y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Fiscalía General del Estado y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar los Estatutos Sociales protocolizados en la Escritura Pública N° 1, del 13 de enero de 2006, ante la Notaria Pública Sonia María Torreani de Arrom, con Registro Profesional N° 711, y autorizar su funcionamiento como Persona Jurídica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 91, Inciso h), de la Ley N° 388/94 y demás concordantes del Código Civil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la Entidad denominada "Fundación de Cirugía Cardíaca Infantil y Cardiología Pediátrica del Paraguay - Corazoncitos", y reconózcase su Personería Jurídica.
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

FDO.: NICANOR DUARTE FRUTOS

" : Rogelio Benítez

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sonia M. Torreani
ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. N° 711
15 de Agosto N° 1
Tel. - Fax: 490-305 / 452
Asunción - Paraguay



OTORGADO EN FECHA.....

6 OCT. 2006

Lic. VICTOR MANUEL BAEZ NÚÑEZ
Enc.Despacho Sría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY



Gladis Lourdes Villalba de Coronel

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Registro de Contratos Públicos N° 577

* * *

N° (06) FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2.011.- FOLIO 10 Y SGTES.

ESCRITURA DE TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GRAL.EXTRAORDINARIA N° 6
Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.-

OTORGADA POR GORAZENCITOS FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y
CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY.-

A FAVOR DE LA MISMA.-

REGISTRO DE CONTRATOS COMERCIAL "A" PRIMERA COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

Lapacho 726 c/ Concepción - Tel/Fax: 553 - 239 / 558 - 666

Celular: (0971) 24 24 25 / (0981) 42 89 20

Asunción - Paraguay



LIC. NOELIA ANALLA CORONEL TILLNER
Comisión Bicameral de Presupuesto



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



10-6
7/02/2011

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho N° 726 C/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE BC



N° 5533868

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO N° 726 C/ CONCEPCION-B° HIPODROMO
REGISTRO : 577

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(N° 6) TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho N° 726 C/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

EXTRAORDINARIA N° 6 Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES QUE

3 SOLICITAN LOS REPRESENTANTES DE "CORAZONCITOS" FUNDACION
4 DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL
5 PARAGUAY. PROTOCOLO COMERCIAL "A".- NUMERO SEIS.- En la ciudad de
6 Asunción, Capital de la República del Paraguay a los siete días del mes de Febrero del año
7 dos mil once, ante mí, **GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL**, Notaria y
8 Escribana Publica con Registro N° 577 y RUC N° 637541-3, comparecen la Doctora
9 **PATRICIA MARIA EGUSQUIZA IRUN**, paraguaya, con Cedula de Identidad N°
10 1444722, soltera, y la Abogada **BEATRIZ ANUNCIACION EGUSQUIZA IRUN**,
11 paraguaya, con Cedula de Identidad N° 1287848, divorciada, ambas de mi conocimiento,
12 domiciliados a los efectos de este acto en el domicilio de la Sede Administrativa y Social
13 de la Fundación Corazoncitos sito en la calle Nicasio Villalba casi Coronel Vicente
14 Machuca de la ciudad de Fernando de Mora; son mayores de edad y manifiestan haber
15 cumplido con los requisitos legales de carácter personal. Las comparecientes concurren al
16 presente acto en nombre y representación de la Entidad denominada
17 "**CORAZONCITOS**" FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y
18 **CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY**, en sus caracteres de Directora
19 Ejecutiva y Directora Financiera respectivamente, nombrados en el Acta de Fundación y
20 en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 y con facultades para este
21 otorgamiento conforme surge de los Estatutos Sociales. La entidad por ellos representada
22 con Cedula Tributaria N° 80033663-1, es una entidad sin fines de lucro destinada al bien
23 común, cuya Acta de Fundación de fecha 23 de diciembre de 2005 y Estatutos Sociales
24 fueron transcriptos en escritura N° 1 del 13 de enero de 2006, pasadas ante la Notaria
25 Publica Sonia Maria Torreani De Arrom, a folios 2 y sgtes., del Protocolo de la División

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCIÓN - PARAGUAY

1. Civil, Sección "A", del Registro Notarial, siendo aprobados sus estatutos sociales y
2. reconocida su personería jurídica por Decreto N° 8110 del Poder Ejecutivo de la Nación
3. del 31 de agosto de 2006. La entidad fue inscripta en la Dirección General de los Registros
4. Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 387, al folio
5. 4157 y sgtes., Serie D, el 18 de octubre de 2006; Los referidos estatutos fueron
6. modificados y transcriptos en escritura N° 25 del 08 de julio de 2008, pasadas ante la
7. Notaria Publica Sonia Maria Torreani De Arrom, a folios 66 y sgtes., del Protocolo de la
8. División Civil, Sección "A", del Registro Notarial, aprobados sus estatutos sociales
9. modificados por Decreto N° 1588 del Poder Ejecutivo de la Nación del 26 de febrero de
10. 2009. La modificación fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en
11. el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 385, al folio 9315, Serie D, el
12. 17 de marzo de 2009, manifestando además las comparecientes que estos Estatutos son los
13. únicos y auténticos y los que rigen actualmente a la entidad por ellos representada. Y los
14. comparecientes, en la representación invocada y acreditada dicen que solicitan de mi, la
15. autorizante, **TRANSCRIBA** en mi Protocolo el Acta de Asamblea General Extraordinaria
16. N° 6 de fecha 3 de septiembre de 2009 "CORAZONCITOS" FUNDACION DE
17. CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL
18. PARAGUAY, en la que fueron aprobadas la incorporación de nuevos miembros a la
19. entidad y la **modificación total** de los estatutos sociales, para lo cual me presentan el
20. Libro de Actas respectiva y una copia de los Estatutos Sociales actualizados, documentos
21. que transcribo seguidamente. **PRIMER DOCUMENTO: "ACTA DE ASAMBLEA
22. GENERAL EXTRAORDINARIA NUMERO 6. ACTA DE ASAMBLEA Nro. 6.
23. Fundación de Cirugía Cardíaca Infantil y Cardiología Pediátrica del Paraguay
24. "Corazoncitos" Acta de Asamblea Extraordinaria. En la Ciudad de Asunción, a los tres
25. días del mes de Septiembre del año 2009, se reúnen los miembros fundadores de la**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCIÓN - PARAGUAY



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO N° 577

Lapacho 726 C/ Concepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE BC



N° 5533869

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO N° 726 C/ CONCEPCION-B° HIPODROMO
REGISTRO : 577

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Fundacion Corazoncitos de Cirugia Cardiaca Infantil y Cardiología Pediátrica del
2. Paraguay, en la casa de la calle Concepción No. 3263 casi Paraíso de la Ciudad de
3. Asunción, en Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria se
4. da inicio a las 20:00 horas en el segundo llamado con la presencia de los siguientes
5. miembros fundadores Dra. Patricia Egusquiza Irun, Dra. Renee González de Szwako, Dr.
6. Fernando Corvalan, Abog. Julio Cesar Egusquiza y Abog. Beatriz Egusquiza Irun;
7. teniendo en cuenta que en el primer llamado de las 19:00 horas no se reunió o contaba con
8. el Quórum necesario. Se da lectura al Orden del Día, siendo los puntos a tratar: 1)
9. Designación de Secretario para el acto, 2) Inversión Física 3) Modificación de Estatutos 4)
10. Inclusión de nuevos miembros 5) Integración de Directorio.- Referente al primer punto del
11. orden del día se resuelve designar por unanimidad a la Abog. Beatriz Egusquiza como
12. secretaria del presente acto.- Segundo Punto: Inversión Física. Referente a este punto y
13. considerando el Art. 2do. de los Objetivos de la Fundacion conforme los Estatutos se
14. aprueba por unanimidad la compra del inmueble individualizado con cuenta Cta. Cte.
15. Ctral. No. 27-1532-05 del Distrito de Fernando de la Mora para Patrimonio fundacional
16. que será destinado al Albergue de los niños enfermos del Corazon. La presente propuesta
17. de compra fue aprobada por las Actas de Directorio Números cincuenta y tres y cincuenta
18. y cuatro, elevadas a consideración de esta Asamblea. Tercer punto: Con relación a la
19. modificación de Estatutos esta Asamblea resuelve aprobar las modificaciones.- Cuarto
20. Punto: Con relación a la inclusión de nuevos miembros la Directora Ejecutiva Dra.
21. Patricia Egusquiza y el Miembro Fundador Abog. Fernando Corvalan proponen la
22. inclusión de nuevos miembros en categoría de Benefactores Activos a los Sres. Liliana
23. Mercedes Manchini Osorio y al Sr. Alberto Manchini Osorio; Los mismos son aceptados.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO N° 577

Lapacho 726 C/ Concepción - Tel. 553239 - 558665

ASUNCION - PARAGUAY

25. Resolución Directiva de la siguiente forma: Directora Ejecutiva Dra. Patricia María

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

1. Egusquiza Irun; Directora Medica Dra. Hulda Renee González de Szwako; Directora
2. Financiera Abog. Beatriz Egusquiza Irun; Directora de Comunicaciones Sra. Liliana
3. Mercedes Manchini Osorio y Director de Área Social el Sr. Alberto Manchini Osorio.-
4. Directores Suplentes: Abog. Fernando José Corvalan y Abog. Julio Cesar Egusquiza
5. Observación: Con relación a la compra del mencionado inmueble de la presente acta se
6. designa a la Directora Ejecutiva Dra. Patricia Egusquiza Irun, a la Dra. Renee Szwako y
7. la Abog. Beatriz Egusquiza Irun.- Sin nada más que agregar se da por terminada esta
8. Honorable Asamblea General Extraordinaria siendo las 23:00 horas". Siguen varias firmas

9. ilegibles. **SEGUNDO DOCUMENTO: ESTATUTOS DE "CORAZONCITOS"**

10. **FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA**

11. **PEDIATRICA DEL PARAGUAY "CORAZONCITOS" CAPITULO I.**

12. **DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION. OBJETO SOCIAL. ARTICULO**

13. **1º: Denominación. Domicilio. Duración.** Entidad civil sin fines de lucro y de bien

14. común denominada "CORAZONCITOS" FUNDACIÓN DE CIRUGIA CARDIACA

15. INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA DEL PARAGUAY, Organización No

16. Gubernamental creada de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Paraguayo, Titulo

17. II, Capitulo IV, Artículos 124 al 131, y demás regulaciones jurídicas y fiscales que se

18. refieran a esta clase de entidades civiles reconocidas de utilidad pública y las

19. establecidas en estos estatutos, con duración indeterminada. No obstante, si en algún

20. momento, los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos, o resultaren

21. de imposible realización, la Asamblea podrá acordar la extinción de aquella conforme a

22. lo dispuesto en la legislación vigente. El domicilio de la Fundación será dentro del

23. Departamento Central, sin perjuicio de las filiales que se acuerde establecer en otras

24. ciudades del país. El ámbito territorial en que desarrollará principalmente sus

25. actividades se extiende a todo el territorio nacional. La Fundación podrá tener

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO N° 577

Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558866

ASUNCION - PARAGUAY

N° 5533870

SERIE BC



ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO N° 726 C/ CONCEPCION - B° HIPODROMO
REGISTRO : 577

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. representaciones, filiales, comisiones o delegaciones en diferentes localidades del país o
2. del extranjero, pudiendo adoptar acuerdos validos en cualquiera de ellos. **ARTÍCULO**
3. **SON SUS OBJETIVOS:** a) Administrar los recursos propios y recibidos de
4. personas físicas, jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para organizar
5. una infraestructura que permita ayudar a los niños, adolescentes y adultos enfermos del
6. corazón que precisen de cirugías cardíacas. b) Contribuir a mejorar la calidad de vida de
7. los niños, adolescentes y adultos del país. c) Desarrollar y ejecutar proyectos médico-
8. hospitalarios que permitan mejorar los recursos de salud y brindar mayor cobertura
9. operativa relacionada a la cirugía cardíaca infantil y de adultos. d) Gestionar y promover
10. la obtención de recursos económicos para la capacitación de médicos, enfermeras y
11. personal paramédico relacionados a la cirugía cardíaca infantil y de adultos en los
12. Proyectos de la Fundación y de Instituciones públicas o privadas con las cuales se
13. establezcan convenios o acuerdos. e) Administrar recursos de salud con costos
14. diferenciados de acuerdo a las condiciones socio-económicas del paciente crítico
15. cardíaco y sus familiares. f) Utilizar la infraestructura disponible de las Instituciones
16. públicas o privadas a través de proyectos conjuntos, realizando cirugías cardíacas a
17. niños, adolescentes y adultos sean estas por problemas congénitos o adquiridos. g)
18. Estudiar todos los aspectos vinculados con la Cardiología y la Cirugía Cardíaca
19. Pediátrica y de adultos; h) Fomentar intercambios profesionales entre miembros de la
20. Fundación, participantes de los proyectos de la misma y Organizaciones afines del país y
21. del extranjero, para capacitarlos y realizar cirugías dentro y fuera del país. i) Contribuir
22. al desarrollo de todas las actividades que hagan al objeto social. j) Promover, apoyar y
23. participar de eventos de interés general relacionados con la salud y la capacitación de
24. profesionales participantes de los proyectos de la Fundación, en publicaciones de
25. investigaciones, obras científicas, textos producidos por profesionales nacionales y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO N° 577

Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558866

ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

1. extranjeros. Difundir los avances científicos y técnicos relacionados con la salud
2. cardíaca de niños, adolescentes y adultos. k) Suscribir convenios con Fundaciones,
3. Federaciones, Confederaciones y/o sociedades nacionales o internacionales para
4. cumplir con los objetivos de la Fundación. l) Suscribir convenios con entidades de salud,
5. públicas y privadas, que permitan ingresos administrando recursos de salud con costos
6. diferenciados de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de los pacientes, que serán
7. administrados conforme a las necesidades administrativas y sociales para el mejor logro
8. del objetivo fundacional. II) Desarrollar proyectos orientados a la obtención de Recursos
9. Físicos y la infraestructura necesaria, para la obtención de la Sede Administrativa de la
0. Fundación, que se constituirá en Patrimonio Fundacional. m) Desarrollar proyectos
1. orientados a la Obtención de los Recursos Físicos y la infraestructura necesaria para la
2. creación del Hospital de la Fundación Corazoncitos, que se constituirá en Patrimonio
3. Fundacional. n) Desarrollar proyectos orientados a la Obtención de los Recursos Físicos
4. y la infraestructura necesaria para la realización de cualquier otro proyecto vinculado a
5. los objetivos fundacionales. La precedente exposición de objetivos es meramente
6. enunciativa y no taxativa. **CAPITULO II. BENEFICIARIOS DE LA**
7. **FUNDACION. ARTICULO 3º: BENEFICIARIOS.** Son Beneficiarios de la
8. Fundación todos los niños y adolescentes de 0 a 18 años y adultos con problemas
9. cardíacos congénitos o adquiridos que precisen de cirugías cardíacas y/o procedimientos
0. quirúrgicos, así como adultos portadores o no de Cardiopatías Congénitas operados o no
1. anteriormente. **ARTÍCULO 4º: DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS.** El
2. Directorio, a la hora de determinar los beneficiarios de sus actividades, actuará con
3. criterios de imparcialidad y no discriminativos. **CAPITULO III. DE LOS**
4. **MIEMBROS O BENEFACTORES. ARTICULO 5º: CATEGORÍAS. A)**
5. **FUNDADORES:** Se constituyen en esta categoría las personas firmantes del Acta de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 577
Lapacho 728 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO N° 577

Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE BC



5533871

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO N° 726 C/ CONCEPCION-B° HIPODROMO
REGISTRO : 577

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Constitución y aquellas que por iniciativa de la Asamblea sean incorporadas
2. posteriormente. Las mismas tendrán derecho a participar en las Asambleas con voz y
3. voto, así como a elegir y ser elegidas para formar parte del Directorio. **B) ACTIVOS:**
4. Las personas físicas, jurídicas y las entidades nacionales o internacionales que soliciten
5. su incorporación mediante propuesta de dos benefactores fundadores hechas al
6. Directorio y aceptadas por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. Tendrán derecho a
7. participar en las Asambleas con voz y voto, así como a elegir y ser elegidos para ocupar
8. los cargos del Directorio. **C) HONORARIOS:** Las personas físicas, jurídicas y las
9. entidades nacionales o internacionales que por determinados méritos o servicios
10. especiales prestados a la Fundación, y/o a la comunidad, se hagan merecedoras de tal
11. distinción. Las mismas accederán a esta categoría mediante propuesta de dos
12. benefactores fundadores hecha al Directorio y aceptada por la Asamblea. Podrán
13. participar en las Asambleas con voz pero sin voto. No podrán formar parte del
14. directorio. **D) PROFESIONALES:** Las personas físicas, jurídicas y las entidades
15. nacionales o internacionales que presten colaboración intelectual, técnica, asesoramiento
16. y servicios temporales de apoyo profesional. Cuando el Directorio los convoque, podrán
17. asistir a sus reuniones, donde tendrán voz pero no voto. No participan en las Asambleas.
18. Su membresía durará el tiempo que dure el proyecto en el cual están incluidos prestando
19. servicios de apoyo profesional. Los Benefactores Profesionales podrán ocupar cargos
20. dentro de cada proyecto como Directores de Áreas y tendrán la responsabilidad de
21. cumplir y hacer cumplir los objetivos del proyecto fundacional. Las funciones de los
22. Directores de Áreas serán definidas por la Comisión Directiva. **E) VOLUNTARIOS:**
23. Las personas físicas de cualquier categoría social, profesión y credo que se acerquen a
24. ayudar o a prestar servicios a la Fundación que no se puedan englobar en las categorías
25. anteriores. No participan en reuniones de Directorio ni en las Asambleas. **ARTICULO**

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558665
ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 C. Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 C. Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

1. **6º: CONDICIONES DE ADMISIÓN.** Nuevos Benefactores solo podrán ser admitidos
2. previa propuesta a la Comisión Directiva por dos o más Benefactores Fundadores y
3. previa votación y aceptación en la siguiente Asamblea General. **ARTÍCULO 7º:**

4. **DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFACTORES.** a) Asistir regularmente
5. a las Asambleas ordinarias y extraordinarias que se celebren conforme categoría del
6. Benefactor b) Cumplir con lo dispuesto por el presente Estatuto y las demás resoluciones
7. que se dicten. c) Apoyar los trabajos, acuerdos y proyectos que resuelva realizar la
8. Asamblea o el Directorio. d) Proporcionar datos, informaciones, antecedentes y otros
9. elementos de análisis o estudios que le sean solicitados por las autoridades de la
0. Fundación. e) Abonar puntualmente los aportes y otros que puedan fijarse. **ARTICULO**

1. **8º: DERECHOS DE LOS BENEFACTORES.** Son derechos de los benefactores: a)
2. Participar en las Asambleas con voz y voto según su categoría de benefactor. b) Elegir y
3. ser elegido miembro del Directorio según su categoría de benefactor. c) Elegir y ser
4. elegido como Directores de Área en los Proyectos de la Fundación. d) Renunciar cuando
5. lo estime conveniente. **ARTÍCULO 9º: PERDIDA DE LA CALIDAD DE**

6. **BENEFACTOR. SANCIONES:** Los Benefactores Activos, Honorarios, Profesionales
7. Voluntarios pierden su calidad de tales por renuncia escrita presentada al Directorio,
8. por muerte, por exclusión o por expulsión. En el caso de los Benefactores Fundadores la
9. renuncia deberá ser presentada a la Asamblea a fin de dejar constancia. En caso de
0. exclusión o expulsión de los Benefactores Activos, Honorarios, Profesionales y
1. Voluntarios será resuelta únicamente por la Asamblea General por decisión tomada por
2. simple mayoría de votos de sus miembros presentes. En caso de exclusión o expulsión
3. de los Benefactores Fundadores se requerirá el voto afirmativo de por lo menos el 75%
4. de los miembros presentes en la Asamblea. La Asamblea podrá aplicar a los
5. Benefactores sin tener en cuenta su categoría según corresponda, las siguientes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 728 C. Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERIE BC



GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577 N° 5533872
Lapacho 726 C/ Concepción - Tel. 553239 - 558986
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO : GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LAPACHO N° 726 C/ CONCEPCION-B° HIPODROMO
REGISTRO : 577

1. sanciones: a) Amonestación, b) Suspensión, c) Exclusión y d) Expulsión, las cuales se
2. graduarán de acuerdo a las faltas y circunstancias que rodearon los hechos en relación a:
3. a) Incumplimiento de las Obligaciones impuestas por este Estatuto, Reglamento o
4. Resolución de la Asamblea o Directorio; b) Inconducta notoria o Violación de la Ética
5. Profesional; c) Hacer daño voluntariamente a la Entidad, provocar desordenes graves en
6. su seno u observar un comportamiento que sea manifiestamente perjudicial a los
7. intereses fundacionales. Para tomar la Resolución sobre la sanción a ser aplicada al
8. Benefactor se requerirá : a) Que el Directorio o algún Benefactor exponga a la Asamblea
9. los motivos fundados en virtud de los cuales se pretenda excluir o expulsar al
10. Benefactor, y b) La Asamblea deberá analizar y examinar detenidamente dichos motivos
11. y en caso de que se decida la exclusión o expulsión del Benefactor, se requerirá el voto
12. afirmativo en el caso de los Benefactores Fundadores de por lo menos el 75% de los
13. miembros presentes en la Asamblea y en las demás categorías de la mitad mas uno de
14. los miembros presentes. En caso de Benefactores con derecho a voto en Asamblea y los
15. que ocuparen cargos en la Comisión Directiva no podrán trabajar, ostentar o promover el
16. nombre de otras organizaciones con el mismo fin quedando en su caso automáticamente
17. expulsados de la organización por el presente estatuto. Todas las sanciones se aplicarán
18. con estricta observancia del derecho a la Defensa. **Derecho a la Defensa:** El afectado
19. dispondrá, en todos los casos, de la garantía del derecho a la defensa. Todas las
20. sanciones serán realizadas mediante sumario comunicado por escrito al benefactor, quien
21. tendrá (10) días para presentar su descargo. **ARTÍCULO 10°:**
22. **DESVINCULACIÓN.** El benefactor puede desvincularse de la Fundación por: a)
23. Renuncia voluntaria. b) Razones de salud que le impidan desarrollar correctamente sus
24. funciones. c) Fallecimiento. d) Incapacidad comprobada. **ARTÍCULO 11°:**
25. **RENUNCIA.** El benefactor que desee renunciar deberá cumplir previamente con los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 C/ Concepción - Tel. 553239 - 558986
ASUNCION - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY

siguientes requisitos: a) Restituir los bienes y valores de la Fundación que se hallaren en su poder, a plena conformidad del Directorio. b) Liquidación de todos los compromisos asumidos con la entidad y/o con terceros en relación a la Fundación. c) Devolución de todos los distintivos, documentos y materiales pertenecientes a la Fundación. Los requisitos deberán ser cumplidos dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde la presentación de su renuncia sopena de apercibimiento legal. **CAPÍTULO IV.**

CAPACIDAD, RECURSOS SOCIALES Y PATRIMONIO. ARTÍCULO 12°:

CAPACIDAD. La Fundación tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones. Podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no lucrativo y de bien público, con cooperativas, instituciones bancarias y/o financieras del sector oficial, público, privado o mixto, en el ámbito nacional o internacional. **ARTICULO 13°: RECURSOS SOCIALES.** 1. Para el cumplimiento de

los fines fundacionales deberá ser destinado al menos el 70 % de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan, por cualquier otro concepto, en los términos previstos por la legislación vigente. 2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio que se hayan obtenido y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

ARTÍCULO 14°: DEL PATRIMONIO. 1. El Patrimonio Inicial de la Fundación queda integrado en el acto constitutivo mediante el aporte en efectivo de Cinco Millones de Guaraníes. 2. El Patrimonio Fundacional está constituido y podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos: a) Los aportes realizados; b) Los recursos recibidos en calidad de transferencias, subsidios, donaciones y legados; c) Los ingresos generados por la práctica del comercio justo y los servicios prestados; d) Los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines; e) Todos los equipamientos especiales relacionados a la especialidad, adquiridos por compra o donados, utilizados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADIS LOURDES VILLALBA DE CORONEL
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO N° 577
Lapacho 726 c/ Concepción - Tel. 553239 - 558666
ASUNCION - PARAGUAY